

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BALONES DE 10 KG. SIN CARGA DE GLP PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Ruc/código :	10405648992	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ	Hora de envío :	10:57:14

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS CALENDARIO.

SE PIDE AL COMITÉ AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 20 DÍAS CALENDARIO POR ENCONTRARNOS CERCA A CIERRE DE AÑO DONDE TODAS LAS EMPRESAS REALIZAMOS INVENTARIO FINAL, ASÍ MISMO ESTANDO AL INICIO DEL NUEVO AÑO DONDE LOS TIEMPOS DE ENTREGA SE ACORTARÍAN POR LAS FECHAS DE FIESTAS ENTORPECIENDO ASÍ LOS TIEMPOS PARA LA ENTREGA, YA QUE NO TODAS LAS EMPRESAS TRABAJAN 24/7 EXISTIENDO EN PLANTAS FERIADOS LARGOS Y CIERRE POR INVENTARIO.

SE SOLICITA AL COMITÉ ACEPTAR LO REQUERIDO PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la presente observación, es preciso señalar que la Entidad a través del área usuaria ha determinado el plazo de ejecución para la entrega de los bienes de acuerdo a su necesidad; sin embargo, a fin de cautelar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas y con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores en igualdad de condiciones, se procederá con adecuar el plazo de entrega hasta un máximo de 20 días calendarios, considerando los feriados, días no laborables y cierres de inventarios de las empresas productoras de los bienes materia de adquisición.

En ese sentido, SE ACOGE LA presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la Integración de las Bases se adecúa lo siguiente:

Pag. 15 numeral 1.9

Dice:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se adecúa:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de veinte (20) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Pag. 22 numeral VII

Dice:

La adquisición descrita en las presentes Especificaciones Técnicas será efectiva a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificación de la respectiva Orden de Compra hasta un plazo de Diez (10) días calendarios.

Se adecúa:

La adquisición descrita en las presentes Especificaciones Técnicas será efectiva a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificación de la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de Veinte (20) días calendarios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BALONES DE 10 KG. SIN CARGA DE GLP PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Ruc/código :	10405648992	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ	Hora de envío :	10:57:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

UNA SERIE DE ENSAYOS COMO EL HIDROSTÁTICO, ELASTICIDAD, HERMETICIDAD, ROTURA ENTRE OTROS, SE PIDE AL COMITÉ QUE ESTAS PRUEBAS Y/O ENSAYOS SEAN REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO POR EL POSTOR GANADOR, YA QUE EN LAS PLANTAS NO ENTREGAN DOCUMENTACIÓN SI ES QUE NO SE HA ADQUIRIDO EL BIEN, SE PIDE AL COMITÉ ACEPTAR LO REQUERIDO PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** VI      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la presente observación, es preciso señalar que la Entidad a través del área usuaria ha determinado su requerimiento de acuerdo a su necesidad; cabe mencionar que, el presente procedimiento de selección deviene de una Licitación Pública convocada por relación de ítems, habiendo quedado desierto el presente por no contar con ninguna oferta válida; no obstante, tanto en la indagación de mercado como en el desarrollo del procedimiento de selección del cual deviene el presente, no se efectuaron consultas, ni observaciones en el presente extremo.

Sin embargo, lo manifiesto por el participante resulta razonable y constituye un compromiso obligatorio para el contratista con efectos a ser reportado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento.

Ahora bien, el art. 29.4 exige a las Entidades Públicas que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Por tales razones, con autorización del área usuaria, cautelando el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, competencia e integridad; es propicio considerar la presentación del certificado que corrobore los requisitos mínimos exigidos por la Norma Técnica Peruana 350.011-1-2004 según lo requerido en el numeral VI de la página 21 para efectos del internamiento de los bienes ante el Almacén Central, cuyo instrumento servirá al área usuaria para su respectiva emisión de la conformidad por la prestación efectuada; debiendo internarse el documento en original y no copia simple a fin de poder verificar su autenticidad.

En ese sentido, SE ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la Integración de las Bases se adecúa lo siguiente:

Pag. 21 numeral VI

Dice:

El postor acreditará mediante copia de certificado emitido por empresa certificadora que corrobore como mínimo los siguientes requisitos exigidos por la Norma Técnica Peruana 350.011-1:2004; recipientes portátiles de 10 Kg.  
(...)

Se adecúa:

El Contratista acreditará mediante certificado original emitido por empresa certificadora que corrobore como mínimo los siguientes requisitos exigidos por la Norma Técnica Peruana 350.011-1:2004; recipientes portátiles de 10 Kg; documento que será presentado obligatoriamente para el internamiento de los bienes en el Almacén Central; su no presentación genera el rechazo automático de los bienes materia de adquisición.  
(...)

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** AS-SM-39-2024-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE BALONES DE 10 KG. SIN CARGA DE GLP PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BALONES DE 10 KG. SIN CARGA DE GLP PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Ruc/código :	10405648992	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ	Hora de envío :	10:57:14

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN BIENES SIMILARES SOLICITAN VENTA DE BALÓN DE OXIGENO ENTRE OTROS.

SE PIDE AL COMITÉ ACEPTAR EN BIENES SIMILARES LA VENTA DE MAQUINA DE 2 ROLAS YA QUE ESTE CONTIENE TANQUE DE METAL, ASÍ MISMO PARA AMPLIAR LA PLURALIDAD ACEPTAR LA VENTA DE TODO TIPO DE FERRETERÍA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la presente observación, se precisa que la máquina de dos rolas no es un bien similar al requerido; por lo que no es congruente incluir dicho bien como similar; no obstante, dado que los bienes requeridos pueden ser atendidos por diferentes postores cuya actividad comercial puede diferenciarse al resto; este colegiado considera razonable que pueda considerarse como experiencia similar la venta de materiales de ferretería, diferenciandolos entre otros a: venta de válvulas y/o venta de mangueras de jebe y/o venta de kit de empalmes y/o venta de extintores y/o venta de abrazaderas de metal y/o venta de inyectores para cocinas a gas y/o venta hornillas de cocina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la Integración de las Bases se adecúa lo siguiente:

Pag. 25 numeral 3.2 numeral A

Dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CUALQUIER TIPO DE BALON DE GAS Y/O VENTA DE CUALQUIER TIPO DE BALON DE OXIGENO Y/O VENTA DE CISTERNAS O TANQUES DE METAL.

Se adecúa:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CUALQUIER TIPO DE BALON DE GAS Y/O VENTA DE CUALQUIER TIPO DE BALON DE OXIGENO Y/O VENTA DE CISTERNAS O TANQUES DE METAL Y/O VENTA DE VÁLVULAS Y/O VENTA DE MANGUERAS DE JEBE Y/O VENTA DE KIT DE EMPALMES Y/O VENTA DE EXTINTORES Y/O VENTA DE ABRAZADERAS DE METAL Y/O VENTA DE INYECTORES PARA COCINAS A GAS Y/O VENTA HORNILLAS DE COCINA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BALONES DE 10 KG. SIN CARGA DE GLP PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Ruc/código :	10717532916	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	URQUIA FLORES MICHAEL JESUS	Hora de envío :	20:32:28

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Consulta al comité de selección los certificados del balón de gas se tiene q presentar con la presentación de la propuesta o al momento del internamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** VI      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, luego de analizar el presente extremo del requerimiento, se ha establecido que el certificado se presente para la ejecución contractual, cabe aclarar que, deberá presentarse con la entrega de los bienes materia de adquisición ante el Almacén Central, la no presentación del presente documento constituye el rechazo inmediato de los bienes materia de adquisición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null